

cido entonces no por su *Crítica de la razon pura*, que aquel mismo año salió á luz, sino por sus *Principiorum metaphysicorum nova dilucidatio*, y por muchos opúsculos ¹. Así, el P. Truxillo, Provincial de los Franciscanos Observantes de Granada, exclamaba en una especie de *exhortacion* ó arenga ciceroniana á los suyos: «Padres amantísimos, ¿en qué nos detenemos? Rompamos estas prisiones que miserablemente nos han ligado al Peripato. Sacudamos la general preocupacion que nos inspiraron nuestros Maestros. Sepamos que, mientras viviéremos en esta triste esclavitud, hallaremos mil obstáculos para el progreso de las ciencias». Para el Derecho Canónico, principal preocupacion de la época, no escrupuliza en recomendar el Van-Espen, la Suma de Lancelot con las notas de Doujat, y el Berardi ².

Nervio de las Universidades y de su autonomía habian sido los colegios mayores, pero la imparcialidad obliga á confesar que decaidos lastimosamente de su esplendor primitivo, ya no servian más que para escándalo, desórden y tiranía, y solicitaban imperiosamente una reforma. Los gobernantes de entonces, procediendo *ab irato* segun las aficiones españolas, prefirieron cortar el árbol en vez de podarle de las ramas inútiles, pero es lo cierto que los abusos clamaban al cielo. Léase el famoso Memorial *por la libertad de la literatura española*, que el sapientísimo Perez Bayer, catedrático de hebreo en Salamanca y maestro del infante D. Gabriel, presentó á Cárlos III contra los colegiales, y se verá hasta dónde llegaban la relajacion, indisciplina y barbarie de aquellos cuerpos privilegiados, en los últimos tiempos. Aquellas instituciones piadosas, á la par que científicas, que llevarán á la más remota posteridad los gloriosos nombres de sus fundadores, D. Diego de Anaya, D. Diego Ramirez de Villaescusa, D. Alonso de Fonseca, D. Diego de Múros, y los grandes Cardenales Mendoza y Cisneros, habian comenzado por obtener dispensaciones del juramento de pobreza, primera base de la institucion, y habian acabado por prescindir enteramente de él, y convertirse en instituciones aristocráticas con pruebas y limpieza de sangre, en sociedades de socorros mútuos para monopolizar las cátedras de las Universidades, las prebendas de las Catedrales, las togas y hasta las prelacías, y finalmente en asilo y hospederia de segundones ilustres ó de mayorazgos de poca renta, que vivian de las muy pingües del colegio á título de colegiales huéspedes: todo lo cual parecia muy bien á los

¹ Quizá sea más bien el teólogo y filósofo wolfiano *Israel Canz*, á quien cita mucho el P. Ceballos.

² Véase el artículo *Planes de estudios*, en el tomo IV del *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Cárlos III*, de Sempere y Guarinos, págs. 207 á 251.

rectores, á trueque de que no rebajasen su dignidad y la del colegio, aceptando un curato parroquial ó ejerciendo la abogacía: caso nefando y que hacia borrar al reo de los registros de la comunidad. Y los que en otro tiempo habian fatigado las prensas con tantos y tan sabios escritos, cuya sola enumeracion llena una cumplida bibliografía ¹, donde figuran, amén de otros no tan ilustres, los nombres indelebles de Alonso de Madrigal, de Pedro de Osma, de Hernan Perez de Oliva, de Pedro Ciruelo, de Domingo de Soto, de Gaspar Cardillo de Villalpando, de Martin de Azpilcueta, de D. Diego de Covarrubias, de Pedro Fontidueñas, de Alvar Gomez de Castro, de Juan de Vergara, de D. García de Loaysa y de D. Francisco de Amaya, vegetaban en la más triste ignorancia, hasta haberse dado el lastimoso caso de emplear los colegiales de Alcalá para una funcion de pólvora buena parte de los manuscritos arábigos, que el Cardenal Ximenez les habia dejado, aunque no los códices hebreos de la Poliglota como malamente y para infamar á nuestra Univesidad (que siempre los ha conservado con veneracion casi religiosa) se viene diciendo.

Con sólo que fuese verdad la tercera parte de los cargos acumulados por Perez Bayer, cuya sabiduría y buena fé nadie pone en duda, mereceria plácemes la idea de reformar los colegios, aunque no el modo violento con que la llevó á cabo Roda, secundado ó no contrariado por algunos colegiales, como el Arzobispo Lorenzana y el mismo Azara. Con volver á su antiguo cáuce y benéfico Instituto aquellas corporaciones, que aún mantenian íntegras sus cuantiosas rentas, se hubieran cortado de raíz los abusos; pero en España nunca hemos entendido el *insistere vestigiis*, y el reformar ha sido siempre para nosotros sinónimo de demoler. Desde el momento en que el Consejo se arrogó el derecho de examinar las antiguas constituciones y de vedar la provision de nuevas becas (15 y 22 de Febrero de 1771), los colegiales pudieron prepararse á su completa ruina, la cual les sobrevino por decreto de 21 de Febrero de 1777, que en tiempo de Cárlos IV coronó Godoy, incautándose malamente de sus bienes y vendiéndolos en parte ².

¹ *Biblioteca de los escritores que han sido individuos de los seis colegios mayores de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá; de Santa Cruz, de la de Valladolid; de San Bartolomé de Cuenca; de San Salvador de Oviedo, y del Arzobispo, de la de Salamanca*..... por D. Josef de Resabal y Ugarte. Madrid, en la imprenta de Sanchez. Año de 1805.

El Memorial de Perez Bayer *Por la libertad de la literatura española*, se conserva original en la biblioteca de la Universidad de Madrid, y hay copia de él en la Nacional y en otras (dos tomos folio).

² Vid. Gil de Zárate *De la instruccion pública en España* (Madrid, imprenta del Colegio de Sordo-Mudos, 1855), tomo I, cap. IV.

Muchos de los colegios de jesuitas se destinaron á Seminarios, y algunos Obispos introdujeron en ellos reformas útiles, pero no sin algun virus galicano. Así el Obispo de Barcelona D. José Climent¹, Prelado ciertamente doctísimo y benemérito, uno de los restauradores de la elocuencia sagrada, hombre austero con austeridad un poco jansenística. Ya en su primera pastoral (1766) habló de reforma del estado eclesiástico por medio de sínodos que restableciesen la pureza y el rigor de la disciplina antigua. Después de la expulsión de los jesuitas, publicó (en 1768) una carta y una instrucción pastoral, llenas de declamaciones contra la Escolástica, el probabilismo, la *concordia* de Molina, y las que él llama opiniones laxas. Ni siquiera le satisfacía la *Suma* de Santo Tomás, y muestra deseos de que se escriba otro curso de teología, quitando las *cuestiones inútiles* que el Santo tiene, y prefiriendo á la lectura de los teólogos la de los Padres y Concilios. Tan léjos llevaba su monomanía antijesuitica, que habiendo de encauzar con un prólogo cierto libro francés *Sobre el Sacramento del Matrimonio*, traducido por la condesa de Montijo, no perdió ocasion de maltratar furiosamente al sutilísimo casuista Tomás Sanchez, de grotesca celebridad entre bufones ignorantes. Y por otra parte era tal el calor con que Climent hablaba de la autoridad episcopal, que los mismos regalistas (cuyo episcopalismo no era sincero en el fondo, ni pasaba de una añagaza) llegaron á alarmarse, y encargaron por real orden de 14 de Octubre de 1769 (que suscribió el conde de Aranda) hacer exámen escrupuloso de los escritos, sermones y pastorales del Obispo de Barcelona, en los cuales se habian querido notar proposiciones ofensivas á la potestad Pontificia y á la Majestad Real. Pero los censores, que fueron cinco Arzobispos y los dos generales de la Merced y del Carmen, reconocieron en el autor muy sólida doctrina, y un celo episcopal digno de los Basilio y Crisóstomos².

¹ Véase su artículo en el tomo II de *Semper y Guarinos*, pág. 189 y siguientes.

² Además de Climent, publicaron acerbas pastoraes contra los jesuitas, obedeciendo al mandamiento real, el Arzobispo de Burgos, Ramirez de Arellano, y lo que es más de sentir, el insigne Arzobispo de Méjico y luego de Toledo, D. Francisco Antonio Lorenzana, y el agustiniano Fr. Francisco Armaña, Obispo de Lugo y después Arzobispo de Tarragona, varon piadosísimo y de inculpada vida.

La literatura antijesuitica en aquel reinado fué muy copiosa, pero nada original. Por el nombre de su autor, y no por otra cosa, puede citarse la *Delación de la doctrina de los intitulados jesuitas contra el dogma y la moral*, por el Dr. D. Fernando Huidobro y Velasco (Madrid, 1768), pseudónimo del P. Florez, según nos reveló su biógrafo el P. Mendez.

Se publicaron, además, entre otros infinitos papeles: —*Discurso sobre las enfermedades de la Compañía*, por el P. Juan de Mariana. Con una *Disertacion sobre el autor y la legitimidad de la obra*, y un *apéndice de varios testimonios de jesuitas españoles que concuerdan con Mariana*. ... En Madrid, en la imprenta de D. Gabriel Ramirez... año de 1768, 308 pp. 4.º (La disertacion preliminar es de D. José Miguel de Flores).

—*Idea sucinta del origen, gobierno, aumento, excesos y decadencia de la Compañía del nombre*

En nuestra literatura eclesiástica será memorable por haber promovido una excelente edicion de las obras de San Paciano, antecesor suyo en la mitra.

Pero de las libertades y tradiciones de la Iglesia española se hacia en el fondo poco caso. Por entonces cesaron los Concilios provinciales y sínodos diocesanos, que habian sido frecuentes en los primeros años del siglo, y cesaron porque el Consejo, es decir, el fiscal Campomanes, se empeñó en someterlos á su soberana inspeccion para que no perjudicasen á los regalías de la corona: ordenando además el tiempo de su celebracion, y haciendo intervenir en ellos, á guisa de vigilantes, á los fiscales de las audiencias (10 de Junio de 1768—15 de Enero de 1784).

Desde que Floridablanca fué ministro, amansó un poco aquel furor y manía de legislar en cosas eclesiásticas. El mismo Aranda, hecho más tolerante á fuerza de escepticismo, escribía á Floridablanca, desde la embajada de París, en 10 de Mayo de 1785, que quizá convendría dejar volver á los jesuitas expulsos, y que con las Universidades se tuviera tolerancia, prohibiendo sólo los nombres de escuela, *tomista*, *escotista*, *suarista* y de cualquier otro autor *pelagatos* (sic). ¡Pelagatos Santo Tomás, Escoto y Suarez! ¡Cómo habian puesto el seso al pobre señor sus amigos D^a Alembert y Raynal!

Campomanes, elevado en 1783 de fiscal á gobernador del Consejo, fué haciéndose cada dia más autoritario y duro, pero ménos reformador. Su biógrafo, Gonzalez Arnao, canonista de su escuela y áun algo más, biógrafo suyo (y afrancesado despues), confiesa que «mien-

de Jesús, con un rosario de sus relaxadas y perniciosas opiniones morales.» Traducido del italiano, Madrid, por Joaquín Ibarra, 1768, 134 pp.

Y por de contado, se tradujo tambien la *Monarquía de los Solísos*, famoso libelo de Inchofer, y muchos folletos portugueses, entre ellos la *Deducción Cronológica* de Seabra, á la cual puso notas Campomanes.

Tenia mucho de cómico esta manía de hablar, á tuertas ó á derechas, de los jesuitas. ¿Quién esperaría encontrar en el prólogo que el Dr. D. Vicente Blasco, Canónigo de Valencia, puso á los *Nombres de Cristo* de Fr. Luis de Leon, en la edicion de Valencia de 1770, una rabotada furiosa contra «las falsas doctrinas de la Moral, que algunos, usurpándose el título de Maestros de ella, han derramado en medio de la Iglesia, dándoles nombres de suaves y benignas, siendo en la verdad una ponzoña tanto más cruel, cuanto más adorne al hombre, para que no sienta su mal, y así camine con mentida paz á la muerte eterna?»

Hasta en los libros clásicos de latinidad, impresos para los muchachos, se ponian reclamos de este jaez. Así, v. gr.: D. Enrique Cruz Herrera, profesor de letras humanas, hoc est, dómine de Oriedo, comienza el prólogo de una edicion de los *Tristes* de Ovidio, con las notas de Milnelli, hecha en 1790 (y bastante ménos correcta que la de Villagarcía), con estos retumbantes Clausulones: «*Ulixit tandem dies, qui velat fugatis tenebris, é cathedra deturbatis nebulombus, optinisque suffectis in eorum locum magistris* (la modestia antes que todo), *per amonua Humanarum Litterarum virela inoffenso pede expatiari possumus*. Y para que no se dude de la alusion, cita por nota el tratado *De las enfermedades de la Compañía*, y la pragmática, que él llama *senatus-consulta*, de 5 de Octubre de 1767.

tras gobernó el Consejo, disminuyó extraordinariamente la vehemencia y ardor con que había desempeñado el oficio fiscal: de modo que se le veía muy detenido y mesurado en cosas que ántes parecía querer llevar á todo su extremo¹. Más adelante le hizo efecto terrífico la revolución francesa., y sintió en la vejez remordimientos causados por la celebridad adquirida en su juventud. Así lo afirmó en las Cortes de Cádiz (sesión de 8 de Enero de 1813) el diputado D. Benito Hermita, muy sabedor de sus interioridades, harto más que Argüelles, que vanamente quiso desmentirle².

También el conde de Floridablanca, ministro ya y presidente de la Junta de Estado, se mostró persona muy distinta del D. José Moñino, embajador en Roma. El regalismo de la *Instrucción Reservada* de 1787 no corre parejas con el que había mostrado siendo fiscal del Consejo. Vémosle recomendar filial correspondencia con la Santa Sede, sin que por ningún caso ni accidente dejen de obedecerse y venerarse las resoluciones tomadas en forma canónica por el Santo Padre: y decoro y prudencia en la defensa del patronato, acudiendo á indultos y concesiones pontificias, aun en aquellas cosas que en rigor podrían resolverse por la sola autoridad régia: proponer medios suaves y lentos para la desamortización y reforma de regulares: favorecer el Santo Tribunal de la Inquisición mientras no se desviase de su instituto, que es perseguir la herejía, apostasía y superstición, procurando que los calificadores sean afectos á la autoridad real, y hasta promover las conversiones al Catolicismo dentro y fuera de España. En suma, si no se hablase tanto de regalías y no se mostrase tanta aversión á los sínodos diocesanos, no parecería que esta parte de la *Instrucción*³ había salido de la pluma de Floridablanca.

¹ Elogio del Excmo. Sr. Conde de Campomanes, leído en junta ordinaria de la Real Academia de la Historia, el día 27 de Mayo de 1803, nota 40.

² Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición. Cádiz, Imprenta Nacional, 1813, pág. 105. Además de los escritos de Campomanes hasta aquí citados, hay algunos de materia canónica en la *Colección de sus alegaciones fiscales* (cuatro tomos 4.^{os}), que publicó en Madrid por los años 1841 y 1843, el celebre ministro de Gracia y Justicia, D. José Alonso, autor de una tentativa cismática en tiempo de la Regencia de Espartero. Su edición de Campomanes contiene mucho inédito, pero adolece de voluntarias mutilaciones, según lo comprobó D. Vicente Abello cotejándola con los registros originales del Consejo. Así, v. gr., en el expediente de amortización, acerca la consulta de 18 de Julio de 1766, dejándose en el tintero la respuesta del fiscal Sierra y el dictamen de la mayoría del Consejo, opuesta entonces á Campomanes y Aranda. (Vid. *Obras de Jovelanos*, tomo III, que contiene sus *Diarios*, página 124, nota. Este tomo no está publicado, pero si impreso casi del todo desde 1861, y yo D. Cándido Nocedal.)

³ Vid. *Obras de Floridablanca*, pp. 213 á 272. Por cierto que Ferrer del Río, que con tanto farrago llenó este tomo, hubiera podido darnos en él algunos escritos, que verdaderamente son de Moñino, y cuyos títulos constan en el *Ensayo de una biblioteca* etc. de Sempere y Guarinos.

Andando el tiempo, le sobrecogió la revolución francesa: quiso obrar con mano fuerte y no pudo: le derribó una intriga cortesana en tiempo de Cárlos IV, y fué desterrado á Pamplona, y luego á Múrcia, donde los años, la soledad y la desgracia fueron templando sus ideas hasta el punto de ser hombre muy distinto, si bien no curado de todos sus antiguos resabios, cuando el glorioso alzamiento nacional de 1808 le puso al frente de la Junta Central. Pero entonces su antiguo vigor se había rendido al peso de la edad, y nada hizo, ni mostró más que buenos deseos. Cuentan los ancianos que en Sevilla solía decir: «Si logramos arrojar á los franceses, una de las primeras cosas que hay que hacer es reparar la injusticia que se cometió con los pobres jesuitas». Y de hecho procuró repararla, como presidente de la Junta, alzando la confinación á aquellos infelices hermanos nuestros (sic) por decreto de 15 de Noviembre de 1808: uno de los pocos que honran á la Central. Dicese, aunque no con seguridad completa, que en Sevilla hizo, antes de morir, una retractación en forma, de sus doctrinas antiguas. Y bien tenía de qué arrepentirse, aun como político, que no acreditaba ciertamente su sagacidad el imprudente auxilio dado á las colonias inglesas contra su metrópoli, para ejemplo y enseñanza de las nuestras, ni la triste paz de 1784, fruto mezquino de una guerra afortunada en que estuvimos á pique de recobrar á Gibraltar¹.

sobre todo su *Respuesta fiscal sobre la libre disposición, Patronato y protección inmediata de S. M. en los bienes ocupados á los jesuitas*, que corre impresa en la *Colección oficial de providencias*, ya citada, y que sirvió de base á la consulta del Consejo extraordinario, al cual se agregaron entonces los dos Arzobispos de Burgos y Zaragoza, y los Obispos de Tarazona, Albarracín y Orihuela: otras *Respuestas fiscales*, que pasan de doce, y su *Carta Apologética sobre el Tratado de Amortización*, de Campomanes. De donde resulta que las obras de Floridablanca se quedaron sin coleccionar, aunque hay un tomo, no pequeño, que lleva su nombre. Lo cual no es decir yo que valgan mucho la pena de ser coleccionadas, sobre todo como documentos literarios. Dos de estas respuestas fiscales son sobre diezmos y primicias, y otras dos produjeron la recogida de sendos libros de derecho canónico anti-regalista, los *Puntos de disciplina eclesiástica* de D. Francisco Alba, y la *Methodica ars juris*, de autor cuyo nombre no se expresa.

Sobre la conversión de Floridablanca vid. La Fuente (*La Corte de Cárlos III*, segunda parte, pág. 198), que oyó referir lo de la retractación á D. José María Huet y otros ancianos.

Del duque de Alba cuenta el protestante Cristóbal de Murr (tomo IX, pág. 222 de su *Diario*, citado por Creteineau Joly en su *Clemente XIV*, pág. 154), que confesó antes de morir haber sido fautor del motín del Domingo de Ramos, de la carta interceptada sobre la legitimidad de Cárlos III, y de otras patrañas contra los jesuitas. Quéde en tela de juicio esta noticia. El motín parece haber sido casual, aunque el de Alba y los suyos le aprovecharon.

Entre los juriscónsultos regalistas del reinado de Cárlos III, merecen especial mención, aparte de los citados, el fiscal del Consejo de Indias, D. Manuel Lanz de Casanova, autor de la *Representación fiscal sobre el reconocimiento del Breve «Coelestium» de 12 de Julio de 1766*, y de una terrible respuesta en el expediente sobre extinción de los jesuitas, relativa, sobre todo, á diezmos y misiones de América, y supuesta usurpación de derechos reales (vid. Sempere, tomo II, pp. 144 á 151); y el consejero D. Pablo de Mora y Jaraba, á quien se atribuye el informe del Colegio de Abogados sobre las conclusiones del bachiller Ochoa (en el cual se afirma, entre otras proposiciones gravísimas, que la regalía de los príncipes en la convocación

VII.—REINADO DE CARLOS IV.—PROYECTOS CISMÁTICOS DE URQUIJO.—CONTESTACIONES DE VÁRIOS OBISPOS FAVORABLES AL Cisma.—TAVIRA.

EN TIEMPO de Carlos IV el jansenismo había arrojado la máscara, y se caminaba derechamente y sin ambages al cisma. Los canonistas sabían ménos que Campomanes ó Pereira, y los hombres políticos eran deplorables, pero en cambio la impiedad levantaba sin temor la frente, y las ideas de la revolución francesa encontraban calurosos partidarios y simpatías casi públicas. En aquel afán insensato de remedarlo todo, no faltó quien quisiera emular la Constitución civil del Clero.

Para honra de Godoy, debe decirse que no fué él el principal fautor de tales proyectos, sino otros gobernantes aún más ineptos y desastrosos, que desde 1798 hasta 1801 tiranizaron la Iglesia española con desusada y anárquica ferocidad. Era el principal de ellos D. Mariano Luis de Urquijo, natural de Bilbao y educado en Francia, diplomático y ministro á los treinta años (gracias al favor del conde de Aranda), personaje ligero, petulante é insípido, de alguna instrucción, pero somera y bebida por lo general en las peores fuentes: lleno de proyectos filantrópicos y de utopías de regeneración y mejoras: hombre *sensible* y *amigo de los hombres*, como se decía en la fraseología del tiempo, perverso y galicista escritor, con alardes de incrédulo y aún de republicano: conocido, aunque no con gloria, entre los literatos de aquel tiempo por una mala traducción de *La Muerte de César* de Voltaire, que el abate Marchena fustigó con un epigrama indeleble, aunque flojamente verificado:

Ayer en una fonda disputaban
De la chusma que dramas escribía
Cuál entre todos el peor sería.

asistencia y aprobación de los Concilios no es efecto de la potestad eclesiástica ó delegación de la autoridad canónica, sino derecho innato é imprescriptible de la soberanía. Además dejó manuscritos, según Semper afirma (tomo IV, pág. 120), un *Diálogo entre un Abogado de corte y un Scipio*, sobre *recursos de fuerza*, y disertaciones varias sobre la inteligencia del Concordato, sobre el recurso de nuevos decretos, sobre la provisión de beneficios, sobre la inmunidad local y las pensiones de los Obispos.

Unos: «Moncin»: «Comella» otros gritaban:
El más malo de todos (uno dijo)
Es Voltaire, traducido por Urquijo.

A su lado andaban el conde de Cabarrús, aventurero francés, de quien se volverá á saber en el capítulo que sigue, arbitrista mañoso, creador del Banco de San Carlos: y el marqués Caballero, ruin cortesano, principal agente de las persecuciones de Jovellanos, y hombre que se ladeaba á todo viento. Caballero alardeaba de canonista, y los otros dos de *filósofos*. A Urquijo le importaban poco los Cánones, si es que alguna vez los había aprendido, pero como *enfant terrible* de la Enciclopedia queria hacer con la Iglesia alguna barbasada, que le diera fama de libre pensador y de campeón de los derechos del hombre. Y como el jansenismo-regalista era por entonces la única máquina *ad hoc* conocida en España, del jansenismo se valió, resucitando los procedimientos de Pombal y la doctrina de Pereira, de Tamburini y de Febronio.

Para ésto, comenzó por mandar enajenar, en 15 de Marzo de 1798, todos los bienes raíces de hospitales, hospicios, casas de misericordia, de huérfanos y expósitos, cofradías, obras pías, memorias y patronatos de legos, computándolos con una renta del 3 por 100 (ley 24, tit. 6.º, lib. I de la Novísima).

Enseguida determinó abrir brecha en la Unidad Católica, proponiendo á Carlos IV, para resolver las dificultades económicas, admitir á los judíos en España, creyendo cándidamente ó aparentando creer que con sólo ésto, el comercio y la industria de España iban á ponerse al nivel al nivel de las demás naciones. El ministro de Hacienda, Varela, presentó á Carlos IV una Memoria aconsejándole que entrase en negociaciones con algunas casas hebreas de Holanda y de las ciudades anseáticas, para que en Cádiz y otros puntos estableciesen factorías y sucursales¹. Pero este proyecto pareció demasiado radical, y no pasó de amago.

Falleció, entre tanto, prisionero de los franceses, el Papa Pio VI (29 de Agosto de 1799), y Urquijo y Caballero y los suyos vieron llegada la ocasión de arrojarle á un *acto* inaudito en España, y que les diera una celebridad semejante á la de los Tamburinis, Riccis y demás promotores del conciliábulo de Pistoya, condenados por el difunto Pontífice en la Bula *Autorem fidei*. La idea era descabellada,

¹ Amador de los Ríos, *Historia de los Judíos de España* (Madrid, Fortanet, 1876), págs. 552 y 53.

pero tenía partidarios en el episcopado español (duro es decirlo), y veíase llegado por muchos el ansiado momento de romper con Roma y de constituirnos en Iglesia cismática, al modo anglicano. Además, con esto se daba gusto á los franceses, cuya alianza procuraban entonces los nuestros con todo género de indignidades.

Leyeron, pues, con asombro los cristianos viejos en la *Gaceta* de 5 de Setiembre de 1799 un decreto de Cárlos IV, que á la letra decía así:

«La Divina Providencia se ha servido llevarse ante sí, en 29 de Agosto último, el alma de nuestro santísimo Padre Pio VI, y no pudiéndose esperar de las circunstancias actuales de Europa y de las turbulencias que la agitan, que la elección de un sucesor en el pontificado se haga con aquella tranquilidad y paz tan debidas, ni acaso tan pronto como necesitaría la Iglesia: á fin de que entre tanto mis vasallos de todos mis dominios no carezcan de los auxilios precisos de la religion, he resuelto que hasta que yo les dé á conocer el nuevo nombramiento de Papa, los Arzobispos y Obispos usen de toda la plenitud de sus facultades, conforme á la antigua disciplina de la Iglesia, para dispensas matrimoniales y demás que le competen..... En los demás puntos de consagracion (sic) de Obispos y Arzobispos..... me consultará la Cámara por mano de mi primer secretario de Estado y del despacho, y entonces, con el parecer de las personas á quienes tuviere á bien pedirle, determinaré lo conveniente, siendo aquel supremo tribunal el que me lo represente, y á quien acudirán todos los Prelados de mis dominios hasta una orden mia.»

¡Extraño documento donde la ciencia corre parejas con la ortodoxia! ¡Tendrían que ver el rey y el primer secretario del despacho consagrando Obispos! Para Urquijo lo mismo daba confirmacion que consagracion: no se hablaba de esto en la *Pucelle d'Orleans* y en los *Cuentos de mi primo Vadé*, que eran sus oráculos. Siquiera el marqués Caballero tenía más letras canónicas, como que quiso mutilar los Concilios de Toledo.

A este decreto increíble acompañaba una circular á los Obispos, escrita medio en francés, la cual terminaba así: «Espera Su Majestad que V. S. I. se hará un deber el más propio en adoptar sentimientos tan justos y necesarios..... procurando que ni por escrito, ni de palabra, ni en las funciones de sus respectivos ministerios se viertan especies opuestas que puedan turbar las conciencias de los vasallos de Su Majestad y que la muerte de Su Santidad no se anuncie en el púlpito ni en parte alguna, sino en los términos expresos de la *Gaceta*, sin otro aditamento». Y como si temieran que alguna voz se alzase desde la Cáte-

dra evangélica á protestar contra los republicanos franceses, verdugos del Padre Santo, encarga el marqués Caballero que firma la circular, *escrupulosa vigilancia sobre la conducta de los regulares*, sin duda para que no trajesen compromisos internacionales sobre aquel miserable gobierno.

Pero lo más triste no son el decreto ni la circular: lo que más angustia el ánimo, y muestra hasta dónde había llegado la podredumbre, y de cuán hondo abismo vino á sacarnos providencialmente la guerra de la Independencia, son las contestaciones de los Obispos. Me apresuro á consignar que no tenemos el expediente entero, y que la parte de él publicada lo fué por un enemigo jurado de la Iglesia, sospechoso además de mala fé en todos sus trabajos históricos¹. Sólo diez y nueve contestaciones de Obispos insertó Llorente en su *Coleccion Diplomática*: lícito nos es, pues, decir, que la mayoría del Episcopado español todavía estaba sana, y que respondió al cismático decreto con la reprobacion ó con el silencio. Además, no todas las diez y nueve contestaciones son igualmente explícitas: las hay que pueden calificarse de vergonzantes evasivas. El Arzobispo de Santiago, D. Felipe Vallejo (doctísimo ilustrador de las antigüedades del templo toledano), sólo contestó que obraría con el *posible influjo* «para cortar de raíz las máximas y opiniones contrarias á la pureza de la disciplina eclesiástica». «Quedo enterado de las soberanas intenciones de S. M. (dijo el Obispo de Segovia), y conforme á ellas y á lo que previenen los Cánones y á la más sana y pura disciplina (no dice cuál) de la Iglesia, arreglaré puntualísimamente el uso de las facultades, que Dios y la misma Iglesia me han confiado». «Quedo en cumplirlo puntualmente, según se me ordena» (dijo el de Zamora). «En el uso de las dispensas procederé con la economía prudente que exijan las necesidades conforme al espíritu de los Cánones antiguos» (añadió el de Segorbe). El de Jaca llamó *sábido* al decreto. El de Urgel ofreció cumplirlo, «porque S. M. lo manda, y porque es justo y conforme á las circunstancias, á los verdaderos sentimientos de la Iglesia, y á la disciplina genuina y sana». El Obispo prior de San Marcos de Leon se limitó á glosar las palabras del decreto, y dijo que *viviría cuidadoso* y daría parte de lo que ocurriera. «Si algun desgraciado se olvidare ó desviare de su deber, daré parte á V. E. enseguida» (escribió el Obispo de Plasencia). «Espero que en esta dió-

¹ Coleccion diplomática de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales y otros puntos de disciplina eclesiástica. Su autor, D. Juan Antonio Llorente..... Segunda edición. Madrid, imprenta de Tomás Alban y C.^a, 1822, págs. 63 á 215.

cesis no han de ocurrir muchos de semejantes delitos, porque apenas se tiene en ella noticia de las ideas que tanto daño han acarreado á la subordinacion, tranquilidad y órden público» (advirtió el de Guadix). El de Ibiza procuró tranquilizar su conciencia, no del todo aquietada con la antigua disciplina, recordando que «las mismas reservas pontificias, segun la más comun y más fundada opinion, exigen que los ordinarios usen libremente de sus facultades, cuando no se puede solicitar de otra parte el auxilio ó remedio».

Otros anduvieron mucho más desembozados. El Cardenal Sentmanat, Patriarca de las Indias, se quedó extasiado ante la sabiduría y el celo de S. M. El Inquisidor general, Arzobispo de Búrgos, don Ramon José de Arce, hechura y favorito de Godoy, prometió el más escrupuloso cumplimiento de aquellas sábias y prudentes reglas. Estos siquiera, á título de Prelados cortesanos, no se metieron en dibujos canónicos, ni pasaron del *voluntas principis*, pero otros ensalzaron y defendieron la circular y el decreto como hombres de escuela. Así el Obispo de Mallorca, que en su respuesta dice: «Obraré por principios y conviccion, y por consiguiente poco mérito creeré contraer en adoptar y practicar una doctrina que por espacio de doce siglos, y hasta que la ignorancia triunfó de la verdad, tuvo adoptada toda la Iglesia católica». El Arzobispo de Zaragoza, D. Joaquín Company, dió una pastoral (16 de Setiembre de 1799) en favor del decreto, que él juzgaba «propio de la suprema potestad que el Todopoderoso depositó en las reales manos de S. M. para el bien de la Iglesia». El Obispo de Barcelona escribió una *Idea de lo que conveendrá practicar en la actual vacante de la Santa Silla, y cuando esté plena, para conservar los derechos del rey, y para el mayor bien de la nacion y de sus iglesias*; papel en que aboga porque las dispensas sean raras y *gráttis*.

En una pastoral de 25 de Enero de 1800, el Obispo de Barbastro, D. Agustin de Abad y Lassierra, tronó contra las falsas decretales de Isidoro Mercator, y dijo que la Santa Sede sólo tenia, en cuanto á las reservas, el título de una posesion antiquísima, de cuyo valor y fuerza no debe disputarse. Por lo cual redondamente afirmó que «la autoridad suprema que nos gobierna puede variar y reformatar en la disciplina exterior ó accidental de la Iglesia lo que considere perjudicial, segun lo exijan los tiempos».

Tambien el Obispo de Albarracín, luego Abad de Alcalá la Real, Fr. Manuel Truxillo, salió á la defensa de la circular contra los géminos inquietos y sediciosos que ponian en cuestion su validez, y recomendó la lectura de las obras de Pereira, «sábido de primer órden, eruditísi-

mo, y muy versado en Concilios, Cánones, Escrituras y Santos Padres, aunque no se puede negar que habla del Papa y de la Cúria con demasiada libertad».

En el mismo Catecismo, ó en otros peores, habia aprendido el famoso Obispo de Salamanca (antes Capellan de honor), D. Antonio Tavira y Almazán, tenido por corifeo del partido jansenista en España, hombre de muchas letras, áun profanas, y de ingenio ameno; predicador elocuente, académico, sacerdote ilustrado y filósofo, como entonces se decia, muy amigo de Melendez y de todos los poetas de la escuela de Salamanca¹, y muy amigo tambien de los franceses, hasta afrancesarse durante la guerra de la Independencia, logrando así que el general Thibaut, gobernador y tirano de Salamanca, le llamase el *Penelon español*.

Tavira, pues, no se contentó con afirmar que «sólo por olvido de las máximas de la antigüedad, y por el trastorno que produjeron las falsas decretales de Isidoro, habian nacido las reservas, faltando así el nervio de la disciplina, y haciéndose ilusorias las leyes eclesiásticas», sino que se desató en vulgares recriminaciones contra Roma, «que tanta suma de dineros llevaba», encareciendo hipócritamente los siglos de los Leones y Gregorios, «en que la Iglesia carcia aún de todas las ventajas temporales, de que toda la série de sucesos de las presentes revoluciones la ha privado ahora», como alegrándose y regocijándose en el fondo de su alma del cautiverio de Pio VI y de la ocupacion del Estado romano por los franceses.

No á todos parecieron bien la respuesta y el edicto de Tavira. Un teólogo de Salamanca le impugnó en una carta anónima y muy respetuosa², pero en que le acusa de querer trastornar todo el órden gerárquico de la Iglesia. En realidad la cuestion de las dispensas era sencilla: cuando el recurso á la Sede Apostólica es absolutamente imposible, ¿quién duda que los Obispos pueden dispensar por una jurisdiccion tácitamente delegada? Pero no se trataba de eso: en primer lugar, el recurso estaba libre, y el Cónclave iba á reunirse canónicamente para elegir nuevo Papa, á despecho de la tiranía francesa. Y luégo, lo que pretendian Tavira y otros, no era hacer uso de jurisdicciones delegadas, sino de las facultades que en virtud del carácter episcopal creian pertenecerles, fundando tales facultades, no en pruebas

¹ Tavira fué quien dijo en la Academia Española que la égloga *Batilo* volia á tomillo. Melendez le pagó con dos odos muy lindas, en estilo de Fr. Luis de Leon. Sobre los sermones de Tavira, véase su breve articulo en la Biblioteca de Sempere y Guarinos.

² Vid. en Llorente, pág. 75.

mente cómica, tratándose de un copista del siglo IX, que acaso no hizo más que trasladar las falsedades de otros.

Los jansenistas andaban entonces desatados: fué aquella su edad de oro, aunque les duró poco. Urquijo y Caballero hicieron imprimir subrepticamente el Febronio *De Statu Ecclesiae*, en hermosa edición por cierto, hecha en Madrid, aunque la portada no lo dice ¹, y quisieron vulgarizar la *Tentativa* de Pereira y el *Ensayo* del abate italiano Cestari *sobre la consagración de los Obispos*, autorizados con un dictámen del Consejo, pero en éste los pareceres se dividieron, y por diez y siete votos contra trece se determinó que la impresión no pasara adelante ².

El Nuncio, D. Felipe Cassoni, había protestado contra el decreto de 5 de Setiembre, y Urquijo le había dado los pasaportes, pero Godoy se interpuso y mudó el aspecto de las cosas. Entre tanto, la elección de Pío VII, canónica ytranquila contra lo que se había augurado, hizo abortar aquella y otras tentativas cismáticas por el estilo en varias partes de Europa, y nuestro gobierno tuvo que cantar la palinodia en la *Gaceta* de 29 de Marzo de 1800, volviendo las cosas al antiguo ser y estado. El nuevo Pontífice se quejó amarguísimo á Carlos IV de la guerra declarada que en España se hacía á la Iglesia, de las malas doctrinas y de la irreligion que públicamente se esparcian, y sobre todo de la conducta de los Obispos. Carlos IV, que al fin era católico, se angustió mucho, y conoció que Urquijo le había engañado. Caballero, viendo que su amigo iba de capa caída, se puso del lado de los ultramontanos. El príncipe de la Paz, por aquella vez siquiera, aconsejó bien al rey, y de sus consejos resultó la caída de Urquijo y el pase de la bula *Auctorem Fidei*, en que Pío VI había condenado á los jansenistas del conciliábulo de Pistoya, Bula retenida hasta entonces por el Consejo (10 de Diciembre de 1800).

¹ Vid. Inguanzo, *Discurso sobre la confirmación de los Obispos*, pág. V del prólogo.

² *Vida del Ilmo. Sr. D. Félix Amdt*..... 1835. Madrid, imprenta de Fuentesnebro, pág. 87.

VIII.—APARENTE REACCION CONTRA LOS JANSENISTAS.—COLEGIATA DE SAN ISIDRO.—PROCESOS INQUISITORIALES.—LOS HERMANOS CUESTAS.—«EL PÁJARO EN LA LIGA».—DICTÁMEN DE AMÁT SOBRE LAS «CAUSAS DE LA REVOLUCION FRANCESA» DE HERVÁS Y PANDURO.—LA INQUISICION EN MANOS DE LOS JANSENISTAS.



LA INQUISICION en tiempo de Carlos III apenas había dado señales de vida. Llorente asegura que la mayor parte de las causas no pasaron de las diligencias preliminares, y que no se procedió contra Aranda, Roda, Floridablanca y Campomanes, aunque se recibieron delaciones acerca de sus dictámenes del Consejo, ni contra los Arzobispos de Búrgos y Zaragoza, y los Obispos de Tarazona, Albarracín y Orihuela, acusados de jansenismo por su informe sobre los bienes de los jesuitas. Por entonces vino á Madrid un M. Clément, clérigo francés, tesorero de la catedral de Auxerre, galicano inflexible, que muy pronto se hizo amigo de todos los nuestros, y sugirió á Roda un proyecto para reformar la Inquisición, poniéndola bajo la dependencia de los Obispos, y reformar las Universidades, quitando los nombres y las banderías de tomistas, escotistas, etc. M. Clément fué denunciado al Santo Oficio ¹, y Roda le aconsejó que saliese de la corte y de España.

Urquijo pensó en abolir el Santo Oficio ó reformarle, á lo ménos, con ayuda y consejo de Llorente, que había sido desde 1789 á 1791 secretario de la Suprema. El decreto llegó á presentarse á la firma del rey, pero Urquijo cayó, y en su caída arrastró á todos sus amigos jansenistas. Ya en 1792 había sido denunciado uno de ellos, D. Agustín Abad y La Sierra, Obispo de Barbastro, como sospechoso de aprobar la constitución civil del Clero de Francia, dada por la Asamblea Constituyente, y de mantener correspondencia con muchos clérigos juramentados; pero la Inquisición de Zaragoza no se atrevió á proceder contra él, ó no halló pruebas bastantes. Verdad es que era entonces inquisidor general su hermano D. Manuel, Arzobispo de Seville, jansenista asimismo, y muy protector del secretario Llorente, cuyos planes no llegó á poner en ejecución por su caída y confinamiento en el monasterio de Sopedrán en 1794.

¹ Vid. Llorente, tomo IV, pág. 85.

² Llorente, tomo III, pág. 92.

El principal foco de lo que se llamaba *jansenismo* estaba en la tertulia de la condesa de Montijo, Doña María Francisca Portocarrero, traductora de las *Instrucciones cristianas sobre el Sacramento del Matrimonio*, que Climent exornó con un prólogo. Á su casa concurrían habitualmente el Obispo de Cuenca, D. Antonio Palafox (cuñado de la condesa); el de Salamanca, Tavira; D. José Yeregui, preceptor de los infantes; D. Juan Antonio Rodrigálvarez, Arcediano de Cuenca, y D. Joaquin Ibarra y D. Antonio de Posada, Canónigos de la Colegiata de San Isidro ¹. Esta Colegiata, fundada en reemplazo de los jesuitas, era cátedra poco ménos que abierta y pública de las nuevas doctrinas. Un Canónigo de la misma Colegiata, llamado D. Baltasar Calvo, hombre tétrico y de malas entrañas (instigador en 1808 de la matanza de los franceses en Valencia, si hemos de creer al conde de Toreño ²), denunció desde el púlpito á sus cofrades. Otro tanto hizo el dominico Fr. Antonio Guerrero, Prior del convento del Rosario, publicando en términos bastante claros, que en la casa de una principal dama juntábase un club ó conciliábulo de jansenistas. El Nuncio informó á Roma de lo que pasaba, y por fórmula hubo que hacer aquí un proceso irrisorio. Los inquisidores de Madrid eran en su mayor parte tan jansenistas ó (digámoslo mejor) tan volterrianos como los reos. Baste decir que regia entonces la Suprema uno de los favoritos de Godoy y cómplice de sus escándalos, asíduo comensal suyo, hombre que por medios nada canónicos, y tales que no pueden estamparse aquí, habia llegado (según cuentan los viejos) á la mitra de Búrgos y al alto puesto de inquisidor general. Tal era D. Ramon José de Arce (natural de Selaya en el valle de Carriedo), muy elogiado por todos los enciclopedistas de su tiempo, como hombre de condicion mansa y apacible y de espíritu tolerante: afrancesóse luego; abandonó malamente su puesto, y vivió emigrado en París hasta cerca de mediar el siglo presente.

Con tal hombre, el peligro de los jansenistas no era grande, desde que Godoy los protegía. Así es que los Canónigos de San Isidro y el Obispo de Cuenca salieron inmunes, á pesar de una representacion que dirigieron al rey contra los jesuitas ³. Al Capellan de honor don José Espiga, á quien se atribuía la redaccion del decreto de Urquijo, se le obligó á residir en la catedral de Lérida, donde era Canónigo.

¹ Vid. Lorente, tomo II, pág. 461.

² Vid. *Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España* (edición de la *Biblioteca de Autores Españoles*), pág. 72. Fué ahogado en la cárcel, á consecuencia de aquellas matanzas.

³ Vid. los respectivos artículos en el capítulo XXV de Lorente.

La condesa de Montijo se retiró á Logroño, y allí vivió el resto de sus dias (hasta 1808) en correspondencia con Grégoire, el Obispo de Blois, y con otros clérigos revolucionarios de los que llamaban *juramentados* ¹.

Más resonancia y consecuencias más serias tuvo el proceso de los hermanos Cuestas (D. Antonio y D. Jerónimo), montañeses entrambos y naturales de Liérganes, Arcediano el uno y Penitenciario el otro de la catedral de Ávila. Del primero dice Torres Amát, autoridad nada sospechosa, que «disimulaba bien poco sus opiniones, mucho ménos de lo que debiera» ². Por otra parte su rectitud, en el tiempo que fué provisor de Ávila, le atrajo muchos enemigos, que tomaron de él y de su hermano fácil venganza, cuando llegó á la silla de Ávila D. Rafael Muzquiz, Arzobispo de Santiago, despues confesor de María Luisa, al cual Villanueva maltrata horriblemente en su *Vida Literaria*. Muzquiz delató al Arcediano Cuesta á la Inquisicion de Valladolid en 1794, y por entonces no se pasó adelante, pero á fines de 1800 hizose nueva informacion, no en Valladolid, sino en la Suprema, instando Muzquiz con calor grande por el castigo de ambos hermanos, que le traian su iglesia desasosogada. Dictóse auto de prision; pero al ir á ejecutarle en la noche del 24 de Febrero de 1801, el Arcediano logró ponerse en salvo; trabajosamente atravesó el Guadarrama, cubierto de nieve, y vino á esconderse en Madrid en casa de la Condesa de Montijo (castillo encantado de los jansenistas) de donde á pocos dias se encaminó á Francia escoltado por unos contrabandistas. Se le buscó con diligencia, pero como tenia altos y poderosos protectores, pasó sin dificultad la frontera, y el 9 de Mayo de 1801 le recibia en Bayona el Conde de Cabarrús.

Su hermano el Penitenciario se defendió bien; logró que cinco teólogos de San Gregorio de Valladolid declarasen sana su doctrina, y que aquella inquisicion se conformase con su dictámen en sentencia de 18 de Abril de 1804, y como todavía apelasen sus enemigos á la Suprema, él impetró recurso de fuerza, y al cabo de dos años obtuvo una real órden (de 7 de Mayo de 1806) en que Cárlos IV, *ejerciendo su soberana proteccion*, le rehabilitaba del todo y mandaba darle plena satisfaccion en el coro de la catedral de Ávila y en dia festivo,

¹ Vid. Lorente, tomo II, pág. 462.

² Véase la biografía de D. Antonio de la Cuesta y Torre (págs. 318 á 325 del *Apéndice á la vida del IImo. Sr. D. Félix Amati, Arzobispo de Palmira*. Madrid, imprenta que fué de Fuentenebro, 1838).

Además, Lorente dió noticias de este proceso en dos ó tres partes de su desordenadísima *Histoire Critique de l'Inquisition*, especialmente en los capítulos XXV y XLIII.